MENDOZA, **19 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 20717/2023, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación Huésped, en el marco del Convenio aprobado por Resolución Nº 32/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, capacitación, investigación y vinculación que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, respondiendo al interés de ambas instituciones.

Que, en Nota 202888/2023, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo, será la misma que la del Convenio Marco.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen Nº 1039/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría General, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza Nº 47/2008, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de agosto de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN HUÉSPED,** el cual tiene como objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, capacitación, investigación y vinculación que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, respondiendo al interés de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución Nº 32/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **33/2024**_ _ _ _

CONVENIO-CS
bt_20717-HUÉSPED FCM espec.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FCM Facultad de Ciencias Médicas | FUNDACIÓN HUÉSPED

ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL
FUNDACIÓN HUESPED

---Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en el Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el señor Decano, Prof. Dr. **Roberto Miguel MIATELLO**, en adelante "LA FACULTAD" y **Fundación Huésped**, con domicilio en Gianantonio, Carlos Dr. (ex Pje. Peluffo) 3932 (C1202ABB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su señor Director ejecutivo, **Leandro Martín CAHN**, en adelante "LA FUNDACIÓN", convienen celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, capacitación, investigación y vinculación que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la Salud respondiendo al interés de ambas instituciones. ----

SEGUNDA: Diseñar e implementar cursos para grado y posgrado en el área de la salud vinculada a enfermedades infecciosas emergentes, reemergentes y no transmisibles como comorbilidades. ----------

TERCERA: Diseñar, implementar y divulgar investigaciones para la salud de la población con énfasis en la prevención de enfermedades y promoción de derechos. ---------

CUARTA: En el área de la vinculación las partes se comprometen a generar redes de vinculación para favorecer la participación de las Fuerzas Vivas y del tercer sector en los ejes en docencia e investigación. ----------

QUINTA: "LA FACULTAD" podrá otorgar auspicio a los eventos académicos en salud que organice "LA FUNDACIÓN" de acuerdo a los reglamentos establecidos y brindar información, formación y apoyo logístico a actividades de capacitación del personal

Res. N° **33/2024**_ _ _ _

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FCM Facultad de Ciencias Médicas — FUNDACIÓN HUÉSPED

profesional o técnico-administrativo de "LA FUNDACIÓN" por parte de los docentes autorizados por "LA FACULTAD". ----------

SEXTA: En el caso de aprobarse los programas y proyectos educacionales y científicos, las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los mismos. ----------

SEPTIMA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Acuerdo Específico, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente (Ord. 65/09-C.S.). ----------

OCTAVA: Todos los cursantes, docentes, técnicos, investigadores deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de ambas Instituciones en relación con el personal, como así también todo lo relacionado con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. El no cumplimento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar concurriendo a la dependencia de "LA FACULTAD" o de "LA FUNDACIÓN" por motivo del presente Acuerdo. ----------

La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en Coordinador del Acuerdo. ----------

NOVENA: Las partes no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieren sufrir los cursantes, docentes, técnicos, investigadores mientras asistan a la dependencia de "LA FACULTAD o de "LA FUNDACIÓN" por motivo del presente Acuerdo. ----------

DÉCIMA: Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo. ----------

DÉCIMOPRIMERA: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose tampoco, ningún aspecto patrimonial. ----------

DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa y voluntariamente establecido que el presente Acuerdo no representa constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco relación laboral de dependencia. ----------

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FCM Facultad de Ciencias Médicas — FUNDACIÓN HUÉSPED

DECIMOTERCERA: El Decano de "LA FACULTAD" designa como coordinadora a la Directora de Investigación Prof. Dra. Alicia PENISSI o quien le suceda en el cargo, y por "LA FUNDACIÓN" se designa como coordinadora a su Directora Ejecutiva Adjunta, Licenciada María del Mar LUCAS GÓMEZ o quien le suceda en el cargo, quienes articularán las condiciones necesarias para la integración y unificación de las tareas docentes, de vinculación y de investigación. ----------

DECIMOCUARTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra fehacientemente con una antelación no menor de treinta (30) días. ----------

DECIMOQUINTA: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiere. ----------

---En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares, en la Ciudad de Mendoza. ----------

DocuSigned by:
Leandro Cahn
A76E24FECF61439...

Firma por Fundación Huesped

Director ejecutivo
Leandro Martín CAHN

Fecha: 06-sep.-2023

Firma por Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Cuyo
Decano
Dr. Roberto Miguel MIATELLO

Fecha: 08/09/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **33/2024**_ _ _ _